

4308

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 15 KV. para alimentación de dos C. T., en Santa María de Huerta, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 KV., que parte de un nuevo C. T. en Santa María de Huerta, dividida en dos ramales, derecha e izquierda; el primero se une a la actual línea a Monreal, con un vano de 85 metros, y el segundo, en dos alineaciones de 205 y 83 metros, respectivamente, finalizará en el C. T. de «Monasterio»; cable aluminio-acero de 31.1 milímetros cuadrados de sección total; apoyos de alineaciones de hormigón armado y totalmente metálicos, en ángulos, amarres y finales de línea; aisladores Arvi-32 y 1.503 de «Esperanza, S. A.».

Finalidad: Mejora del suministro local.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 2 de enero de 1976.—El Delegado provincial.—1.800-C.

4309

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 15 KV. Medinaceli-Radona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 KV. de 14,504 kilómetros en 12 alineaciones. Se proyecta la instalación en cable de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección; apoyos de hormigón armado con cruceta metálica para aislador rígido y totalmente metálicos en ángulos, amarres y finales de línea; aisladores de vidrio Arvi-32 y 1.503 de «Esperanza, S. A.». Parten de la línea principal dos derivaciones a Beltejar y Blocona, con los mismos elementos resenados.

Finalidad: Mejorar las instalaciones existentes para atender las actuales y futuras provisiones de energía en dichas localidades.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 21 de enero de 1976.—El Delegado provincial.—1.801-C.

4310

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-42/75).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en

Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Consolidación de la línea a 13,2 KV., de 4.446 metros de longitud, que se inicia en el apoyo 51 de la línea de Santibáñez hasta el apoyo número 31, con el mismo trazado de la actual, y desde ésta hasta el final, apoyo 37, con otro trazado semejante.

Derivación a Villanueva de las Peras: Se consolidará su primer tramo, que comprende desde el apoyo 51 de la línea de Santibáñez de Tera-Santa María de Valverde hasta el apoyo número 4, que quedará provisto para continuarla en el futuro; longitud, 305 metros.

Del apoyo número 2 partirá la derivación al centro de transformación «Santa María-Molino», que no sufre modificación.

Derivación a C. T. «Santa María de Valverde-El Espino». Se consolidará toda la línea, que tiene una longitud de 166 metros. Parte del apoyo número 4 del primer tramo de la línea Villanueva de las Peras y finaliza en centro de transformación existente en Santa María de Valverde-El Espino.

Apoyos de hormigón armado vibrado, aisladores «Esperanza 1.507», armado «nappe voute» con cruceta metálica galvanizada, y conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 3 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—1.827-C.

4311

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la declaración minero-medicinal de las aguas de los manantiales que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, con fecha 12 de noviembre de 1975, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la de Obras Hidráulicas y el Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes de los manantiales denominados «Santa Dorotea», «San Roque» y «San Vicente», sitos en el término municipal de Jaraba (Zaragoza), solicitados por don José María Sicilia Baró y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Clavería.

4312

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.389; nombre, «Gallocanta»; mineral, caolín; hectáreas, 3.857, y términos municipales: Abanto, Pardos, Cubel y Used.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Clavería.